

ORDENANZA N°:	1623/20	FECHA DE SANCION:	19/06/2020
FECHA DE PROMULGACION:	24 JUN 2020	DECRETO N°:	199/20

VISTO:

La Nota de fecha 17 de Junio de 2020 procedente de la Municipalidad de Las Heras y los Contratos de Comodatos suscriptos entre el Departamento Ejecutivo y la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota de fecha 17 de Junio de 2020, se elevan en original tres (3) Contratos de Comodato celebrados entre la Municipalidad de Las Heras y Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz en fecha 30 de Abril de 2020, para conocimiento y ratificación de sus términos por parte de este Cuerpo Legislativo;

Que, se toma conocimiento de los términos del Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Las Heras y la Jefatura de la Policía de Santa Cruz que formaliza, a título de comodato, la entrega de un (1) vehículo Marca CHEVROLET Modelo DX-CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N Tipo 12-SEDAN 4 PUERTAS Número de motor GJBM15286 Número de chasis 8AGSC1950FR181149 Año 2015 Dominio OYT054 para ser usado por la Policía de la Provincia de Santa Cruz;

Que, se toma conocimiento de los términos del Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Las Heras y la Jefatura de la Policía de Santa Cruz que formaliza, a título de comodato, la entrega de un (1) motovehículo Marca 07-ZANELLA Modelo 07-ZR 150 Tipo 19-MOTOCICLETA Número de motor 161FMJF1200541 Número de cuadro 8A7RZM152FM990055 Año 2015 Dominio 727LNK, para ser usada por la Policía de la Provincia de Santa Cruz;

Que, se toma conocimiento de los términos del Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Las Heras y la Jefatura de la Policía de Santa Cruz que formaliza, a título de comodato, la entrega de un (1) motovehículo Marca 07-ZANELLA Modelo 07-ZR 150 Tipo 19-MOTOCICLETA Número de motor 161FMJF1200570 Número de cuadro 8A7RZM153FM990050 Año 2015 Dominio 728LNK, para ser usada por la Policía de la Provincia de Santa Cruz;

Que, asimismo, conforme los términos de la cláusula novena de cada contrato de comodato ut supra referenciado, la Municipalidad de Las Heras eleva los contratos a este Cuerpo Legislativo en virtud del compromiso asumido a efectos de que, vencido los plazos de los mismos, se proceda a realizar la donación del vehículo y los motovehículos que se encuentran a título de comodato;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 19 de Junio de 2020, quedo aprobado por

unanimidad de criterio de los Ediles presentes Alonso Daniela, Bernacki Jairo, Mercado Cristian, Montero Tomas y Yapura Andrea;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar un instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: RATIFÍCASE en todos sus términos el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Las Heras y la Jefatura de la Policía de Santa Cruz en fecha 30 de Abril de 2020, el cual formaliza, a título de comodato, la entrega de un (1) vehículo Marca CHEVROLET Modelo DX-CLASSIC+AIRBARG 1.4N Tipo 12-SEDAN 4 PUERTAS Número de motor GJBM15286 Número de chasis 8AGSC1950FR181149 Año 2015 Dominio OYT054 para ser usado por la Policía de la Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

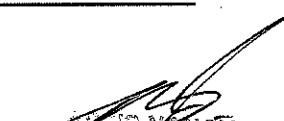
ARTICULO 2º: RATIFÍCASE en todos sus términos el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Las Heras y la Jefatura de la Policía de Santa Cruz en fecha 30 de Abril de 2020, el cual formaliza, a título de comodato, la entrega de un (1) motovehículo Marca 07-ZANELLA Modelo 07-ZR 150 Tipo 19-MOTOCICLETA Número de motor 161FMJF1200541 Número de cuadro 8A7RZM152FM990055 Año 2015 Dominio 727LNK, para ser usada por la Policía de la Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 3º: RATIFÍCASE en todos sus términos el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Las Heras y la Jefatura de la Policía de Santa Cruz en fecha 30 de Abril de 2020, el cual formaliza, a título de comodato, la entrega de un (1) motovehículo Marca 07-ZANELLA Modelo 07-ZR 150 Tipo 19-MOTOCICLETA Número de motor 161FMJF1200570 Número de cuadro 8A7RZM153FM990050 Año 2015 Dominio 728LNK, para ser usado por la Policía de la Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

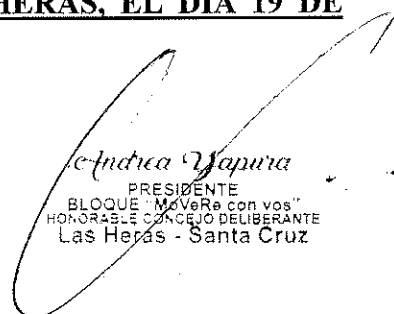
ARTÍCULO 4º): REFRENDARÁ el presente la. Secretaria General Sra. Assis Nancy.-

ARTÍCULO 5º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, y demás dependencias que correspondan. REGÍSTRESE, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "HÉROES DE MALVINAS" DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2.020.-


ASSIS NANCY
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ




Andrea Yapura
PRESIDENTE
BLOQUE "Móvete con vos"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Las Heras - Santa Cruz

CONTRATO DE COMODATO



En la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, a los 30 días del mes de abril del año 2020, entre las partes Municipalidad de Las Heras representada por el Dr. José María Carambia, titular de Documento Nacional de Identidad N° 30.856.016, en su carácter de Intendente Municipal de Las Heras con domicilio legal en calle San Martín N° 418 de esta localidad, por una parte, en adelante denominada EL COMODANTE y, por la otra parte la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Cruz representada en este acto por su titular Comisario General CORTES José Luis, titular del Documento Nacional de Identidad N° 16.278.709, con domicilio legal en la calle Piedra Buena N° 064 de la ciudad de Rio Gallegos, en adelante el COMODATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL COMODANTE entrega en este acto a EL COMODATARIO y este recibe de conformidad a título de COMODATO un vehículo de Marca 08-CHEVROLET Modelo DX-CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N Tipo 12-SEDAN 4 PUERTAS Número de motor GJBM15286 Número de chasis 8AGSC1950FR181149 Año 2015 Dominio OYT054, para ser usada por el COMODATARIO, y/o a quien este designe.

SEGUNDA: El vehículo descrito en la cláusula anterior se encuentra en condiciones de uso normal tanto en lo funcional, estructura exterior rodamientos y/o cualquier componente del mismo, contando con la documentación y parte original de fábrica que forman parte integrante del presente y que EL COMODATARIO, declara conocer y aceptar.

TERCERA: EL COMODATARIO, asume a su cargo la conservación y mantenimiento como así todo gasto de funcionamiento del vehículo, reposición de cubiertas, reparaciones por roturas o desperfecto que sufriera la unidad objeto del presente.

CUARTA: EL COMODATARIO se obliga a abonar el seguro vehicular que correspondiere, y/o también cualquier multa que le impusiere las autoridades de tránsito municipal.

QUINTA: El presente COMODATO, tendrá una duración desde el 30 de Abril del año 2020 hasta el 30 de Abril del año 2024, sin perjuicio de lo pactado en la cláusula siguiente y el vencimiento del plazo indicado. EL COMODATARIO, deberá restituir la unidad automotor sin necesidad de comunicación previa, constituyéndose automáticamente la mora de pleno derecho por el mero transcurso de tiempo.

SEXTA: Si antes el plazo del vencimiento indicado en la cláusula anterior, el COMODANTE, por cualquier causa necesitara disponer del vehículo, bastará comunicárselo al COMODATARIO con treinta (30) días de anticipación, plazo en necesidad de interpretación judicial o extrajudicial alguna.

SEPTIMA: El COMODANTE, no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar el COMODARIO, por el uso del automotor, ya sea en personas o cosas. EL COMODATARIO exime de toda responsabilidad civil o penal a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS.

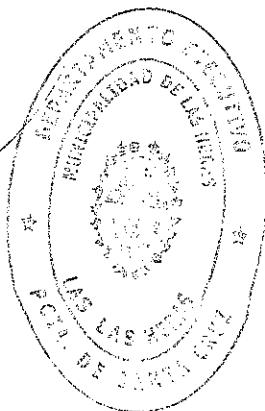
OCTAVA: El COMODATARIO, deberá poner todo su esmero y diligencia en la conservación del vehículo y se obliga a restituir el mismo en las condiciones que lo recibe y será responsable del deterioro que sufra por el mal uso durante la vigencia del presente COMODATO.

NOVENA: El COMODANTE se compromete a elevar el presente COMODATO al Honorable Concejo Deliberante a efectos de que, vencido el plazo del mismo, se proceda a la donación del vehículo descripto en la cláusula primera a favor del COMODATARIO, conforme los procedimientos legales pertinentes.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los lugares arriba indicados, en los que serán válidas las notificaciones judiciales que pudieran corresponder. Ante cualquier divergencia que pudiera surgir sobre la interpretación o cumplimiento de las cláusulas del presente contrato y que no se pudiera dirimir bajo los principios de buena fe y entendimiento y la aplicación del Art. 2255 ss. Y cc. Del Código Civil, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rio Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firma tres (03) ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, en lugar y fecha ut supra indicados.

José Luis CORTES
Comisario General (R)
de Policía



Dr. JOSÉ MARÍA CARAMBIA
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras
Provincia de Santa Cruz

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, a los 30 días del mes de abril del año 2020, entre las partes Municipalidad de Las Heras representada por el Dr. José María Carambia, titular de Documento Nacional de Identidad N° 30.856.016, en su carácter de Intendente Municipal de Las Heras con domicilio legal en calle San Martín N° 418 de esta localidad, por una parte, en adelante denominada EL COMODANTE y, por la otra parte la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Cruz representada en este acto por su titular Comisario General CORTES José Luis, titular del Documento Nacional de Identidad N° 16.278.709, con domicilio legal en la calle Piedra Buena N° 064 de la ciudad de Río Gallegos, en adelante el COMODATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL COMODANTE entrega en este acto a EL COMODATARIO y este recibe de conformidad a título de COMODATO un motovehículo de Marca 07-ZANELLA Modelo 07-ZR 150 Tipo 19-MOTOCICLETA Número de motor 161FMJF1200570 Número de cuadro 8A7RZM153FM990050 Año 2015 Dominio 728LNK, para ser usada por el COMODATARIO, y/o a quien este designe.

SEGUNDA: El motovehículo descrito en la cláusula anterior se encuentra en condiciones de uso normal tanto en lo funcional, estructura exterior rodamientos y/o cualquier componente del mismo, contando con la documentación y parte original de fábrica que forman parte integrante del presente y que EL COMODATARIO, declara conocer y aceptar.

TERCERA: EL COMODATARIO, asume a su cargo la conservación y mantenimiento como así todo gasto de funcionamiento del motovehículo, reposición de cubiertas, reparaciones por roturas o desperfecto que sufriera la unidad objeto del presente.

CUARTA: EL COMODATARIO se obliga a abonar el seguro del motovehículo que correspondiere, y/o también cualquier multa que le impusiere las autoridades de tránsito municipal.

QUINTA: El presente COMODATO, tendrá una duración desde el 30 de Abril del año 2020 hasta el 30 de Abril del año 2024, sin perjuicio de lo pactado en la cláusula siguiente y el vencimiento del plazo indicado. EL COMODATARIO, deberá restituir la unidad sin necesidad de comunicación previa, constituyéndose automáticamente la mora de pleno derecho por el mero transcurrido de tiempo.

SEXTA: Si antes el plazo del vencimiento indicado en la cláusula anterior, el COMODANTE, por cualquier causa necesitara disponer del motovehículo, bastará comunicárselo al COMODATARIO con treinta (30) días de anticipación, plazo en necesidad de interpretación judicial o extrajudicial alguna.

SEPTIMA: El COMODANTE, no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar el COMODARIO, por el uso del motovehículo, ya sea en personas o cosas. EL COMODATARIO exime de toda responsabilidad civil o penal a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS.

OCTAVA: El COMODATARIO, deberá poner todo su esmero y diligencia en la conservación del motovehículo y se obliga a restituir el mismo en las condiciones que lo recibe y será responsable del deterioro que sufra por el mal uso durante la vigencia del presente COMODATO.

NOVENA: El COMODANTE se compromete a elevar el presente COMODATO al Honorable Concejo Deliberante a efectos de que, vencido el plazo del mismo, se proceda a la donación del motovehículo descripto en la cláusula primera a favor del COMODATARIO, conforme los procedimientos legales pertinentes.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los lugares arriba indicados, en los que serán válidas las notificaciones judiciales que pudieran corresponder. Ante cualquier divergencia que pudiera surgir sobre la interpretación o cumplimiento de las cláusulas del presente contrato y que no se pudiera dirimir bajo los principios de buena fe y entendimiento y la aplicación del Art. 2255 ss. y cc. Del Código Civil, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firma tres (03) ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, en lugar y fecha ut supra indicados.

José Luis CORTES
Comisario General (R)
Jefe de Policía



Dr. JOSE MARIA CARAMBIA
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras
Provincia de Santa Cruz

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, a los 30 días del mes de abril del año 2020, entre las partes Municipalidad de Las Heras representada por el Dr. José María Carambia, titular de Documento Nacional de Identidad N° 30.856.016, en su carácter de Intendente Municipal de Las Heras con domicilio legal en calle San Martín N° 418 de esta localidad, por una parte, en adelante denominada EL COMODANTE y, por la otra parte la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Cruz representada en este acto por su titular Comisario General CORTES José Luis, titular del Documento Nacional de Identidad N° 16.278.709, con domicilio legal en la calle Piedra Buena N° 064 de la ciudad de Río Gallegos, en adelante el COMODATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL COMODANTE entrega en este acto a EL COMODATARIO y este recibe de conformidad a título de COMODATO un motovehículo de Marca 07-ZANELLA Modelo 07-ZR 150 Tipo 19-MOTOCICLETA Número de motor 161FMJF1200541 Número de cuadro 8A7RZM152FM990055 Año 2015 Dominio 727LNK, para ser usada por el COMODATARIO, y/o a quien este designe.

SEGUNDA: El motovehículo descrito en la cláusula anterior se encuentra en condiciones de uso normal tanto en lo funcional, estructura exterior rodamientos y/o cualquier componente del mismo, contando con la documentación y parte original de fábrica que forman parte integrante del presente y que EL COMODATARIO, declara conocer y aceptar.

TERCERA: EL COMODATARIO, asume a su cargo la conservación y mantenimiento como así todo gasto de funcionamiento del motovehículo, reposición de cubiertas, reparaciones por roturas o desperfecto que sufriera la unidad objeto del presente.

CUARTA: EL COMODATARIO se obliga a abonar el seguro del motovehículo que correspondiere, y/o también cualquier multa que le impusiere las autoridades de tránsito municipal.

QUINTA: El presente COMODATO, tendrá una duración desde el 30 de Abril del año 2020 hasta el 30 de Abril del año 2024, sin perjuicio de lo pactado en la cláusula siguiente y el vencimiento del plazo indicado. EL COMODATARIO, deberá restituir la unidad sin necesidad de comunicación previa, constituyéndose automáticamente la mora de pleno derecho por el mero transcurrido de tiempo.

SEXTA: Si antes el plazo del vencimiento indicado en la cláusula anterior, el COMODANTE, por cualquier causa necesitara disponer del motovehículo, bastará comunicárselo al COMODATARIO con treinta (30) días de anticipación, plazo en necesidad de interpretación judicial o extrajudicial alguna.

SEPTIMA: EL COMODANTE, no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar el COMODARIO, por el uso del motovehículo, ya sea en personas o cosas. EL COMODATARIO exime de toda responsabilidad civil o penal a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS.

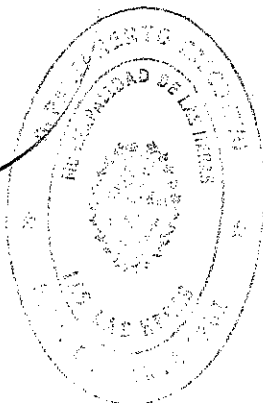
OCTAVA: EL COMODATARIO, deberá poner todo su esmero y diligencia en la conservación del motovehículo y se obliga a restituir el mismo en las condiciones que lo recibe y será responsable del deterioro que sufra por el mal uso durante la vigencia del presente COMODATO.

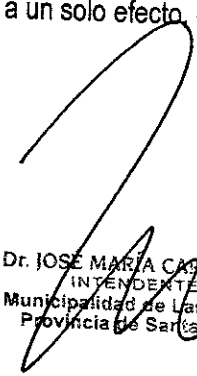
NOVENA: EL COMODANTE se compromete a elevar el presente COMODATO al Honorable Concejo Deliberante a efectos de que, vencido el plazo del mismo, se proceda a la donación del motovehículo descrito en la cláusula primera a favor del COMODATARIO, conforme los procedimientos legales pertinentes.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los lugares arriba indicados, en los que serán válidas las notificaciones judiciales que pudieran corresponder. Ante cualquier divergencia que pudiera surgir sobre la interpretación o cumplimiento de las cláusulas del presente contrato y que no se pudiera dirimir bajo los principios de buena fe y entendimiento y la aplicación del Art. 2255 ss. y cc. Del Código Civil, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firma tres (03) ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, en lugar y fecha ut supra indicados.


José Luis CORTES
Comisario General (R)
Jefe de Policía




Dr. JOSÉ MARÍA CARAMBIA
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras
Provincia de Santa Cruz

DECRETO MUNICIPAL N° 199/2020

Las Heras, Santa Cruz, 24 de Junio de 2020

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Municipal N° 1623/2020, dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras en fecha 19 de Junio de 2020, y la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento ut supra mencionado ratifica en todos sus términos los Contratos de Comodato suscriptos entre la Municipalidad de Las Heras y la Jefatura de la Policía de Santa Cruz en fecha 30 de Abril de 2020, los cuales formalizan, a título de comodato a favor de la Policía, la entrega de las unidades vehiculares que a continuación se describen: un (1) vehículo Marca CHEVROLET Modelo DX-CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N Tipo 12-SEDAN 4 PUERTAS Número de motor GJBM15286 Número de chasis 8AGSC1950FR181149 Año 2015 Dominio OYT054; un (1) motovehículo Marca 07-ZANELLA Modelo 07-ZR 150 Tipo 19-MOTOCICLETA Número de motor 161FMJF1200541 Número de cuadro 8A7RZM152FM990055 Año 2015 Dominio 727 LNK; y un (1) motovehículo Marca 07-ZANELLA Modelo 07-ZR 150 Tipo 19-MOTOCICLETA Número de motor 161FMJF1200570 Número de cuadro 8A7RZM153FM990050 Año 2015 Dominio 728LNK;

Que, en virtud de las atribuciones del Ejecutivo Municipal conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

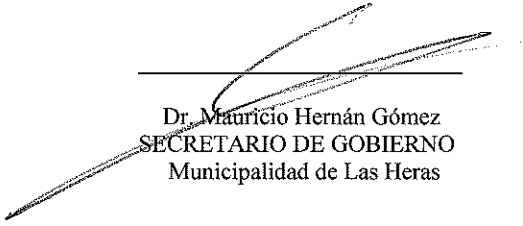
**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

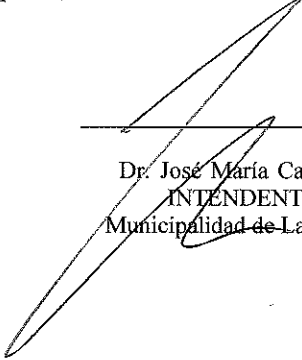
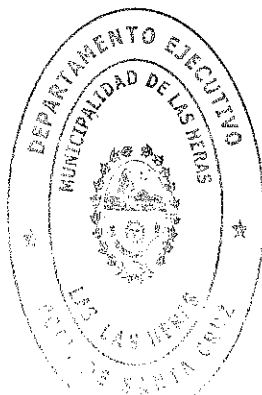
ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal N° 1623/2020, sancionada en fecha 19 de Junio de 2020 mediante Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Mauricio Hernán Gómez.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE al Honorable Concejo Deliberante, a las instituciones, organismos y dependencias municipales que correspondan, y cumplido, ARCHÍVESE.-



Dr. Mauricio Hernán Gómez
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Las Heras



Dr. José María Carambia
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras